



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## ORDENANZA N° 1345/2024

### -TAREAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES-

#### VISTO:

*La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales; Resolución Municipal N°135/24, convenio marco de colaboración firmado entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que se ha celebrado un convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Bosques de la provincia del Chubut, representado por la Ingeniera Forestal Cecilia Gajardo, y la Municipalidad de Epuyén representada por el Sr. Intendente José Alfredo Contreras, tendiente a la ejecución de “Tareas de Prevención de Incendios Forestales”;*

*Que corresponde crear la partida presupuestaria para tal fin;*

*Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante realizar el seguimiento y control de los acuerdos y convenios firmados por el Poder Ejecutivo Municipal;*

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** la Resolución N° 259/2024 del Poder Ejecutivo, para la ejecución de “Tareas de Prevención de Incendios Forestales”, tales como podas y raleos.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la creación de la partida presupuestaria correspondiente para tal fin.-

**ARTICULO 3º.- COMPROMETER** al Departamento Ejecutivo a realizar las rendiciones correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.-



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

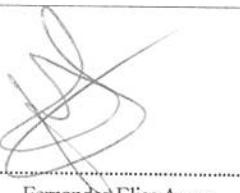
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

  
Fernández Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo  
  
  
Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

  
Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

  
Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

  
Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

  
Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

**ARTICULO 4º.- COMPROMETER** al Departamento Ejecutivo a elevar los informes correspondientes a la finalización de las Tareas de Prevención de Incendios Forestales al Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.-

**ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



  
Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN.**



Entre la **SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, con domicilio en calle 25 de mayo 893 de la localidad de Esquel, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Bosques, Ing. Ftal. **Cecilia Adriana GAJARDO (DNI N° 27.403.233)**, en adelante “**LA SECRETARÍA**” (CUIT 30-71435874-6), y la **MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN (CUIT 30-6703341-5)**, con domicilio en Avda. Los Cóndores 1824 de la localidad de Epuyén, Chubut, representada en este acto por su Intendente, el Sr. **José Alfredo CONTRERAS (DNI N° 30.735.038 )**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, en el marco de la implementación del Decreto Provincial N° 631/2024, para la implementación de TAREAS DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES en el ejido de Epuyén, con el objeto de poner en práctica trabajos de podas y raleos para prevenir incendios forestales con énfasis en los sitios donde se entremezcla la vegetación con tendidos eléctricos; convienen celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD en el marco de la implementación del Decreto Provincial N° 631/2024, acuerdan desarrollar TAREAS DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES en el ejido de Epuyén, para prevenir incendios forestales con énfasis en los sitios donde se entremezcla la vegetación con tendidos eléctricos, en sitios a determinar por LA MUNICIPALIDAD y autorizados por LA SECRETARÍA, dentro del ejido de Epuyén. -----

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD será la encargada de brindar los recursos humanos que requieran las tareas, de realizar las compras y asignación de materiales e insumos y contrataciones necesarias para implementar TAREAS DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES creado por el Decreto Provincial N°631/2024. La línea de trabajo prioritaria para este acuerdo es la protección y prevención activa contra incendios forestales en época estival y disminuir el riesgo de corte de líneas eléctricas por presencia de vegetación en época invernal. -----

**TERCERA:** LA SECRETARÍA prestará colaboración y asesoramiento técnico a LA MUNICIPALIDAD, y realizará el monitoreo de las actividades realizadas en el marco del acuerdo. -----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD presentará y acordará con LA SECRETARÍA, en un plazo de treinta (30) treinta días a contar desde la firma de este acuerdo, un Plan de Trabajo detallado para la implementación del acuerdo indicando como mínimo: Justificación, Objetivos, Actividades, Cronograma, Presupuesto, Resultados Esperados e Indicadores de Cumplimiento; con ajuste a las líneas de trabajo enunciadas en la cláusula SEGUNDA. El Plan de Trabajo deberá estar acompañado con la documentación técnica que corresponda según las actividades a ejecutar. -----

LA MUNICIPALIDAD designará un representante técnico y un responsable administrativo para la implementación de acta acuerdo, quienes serán los responsables de realizar informes periódicos sobre los avances del trabajo y mantener comunicación permanente con el personal técnico de LA SECRETARÍA. -----

**QUINTA:** LA SECRETARÍA entregará un Aporte Económico NO Reintegrable con cargo de ejecución y rendición a LA MUNICIPALIDAD por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) con ajuste al presupuesto del Plan de Trabajo establecido en la cláusula





CUARTA y como único aporte bajo todo concepto para su aplicación a este Acta Acuerdo que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut. -----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente Acta de Acuerdo según la normativa de la Provincia del Chubut aplicable en la materia. En razón de ello y sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se establece el siguiente detalle:

- Informe de actividades.
- Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria pertinente o documentación pertinente que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de LA SECRETARÍA y la recepción por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la MUNICIPALIDAD a los terceros que ésta contrate.
- Planilla de Rendición de Comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión.
- Comprobantes de gastos con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Toda la documentación deberá presentarse en original. En caso de presentar copias las mismas deben estar claramente legibles y debidamente certificadas. La SECRETARÍA podrá requerir todo otro dato o comprobante complementario. -----

SÉPTIMA: La duración del presente acuerdo es de DOCE MESES (12 meses) a contar a partir de la fecha de transferencia de fondos por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados de acuerdo al del Plan de Trabajo previsto en la cláusula CUARTA. A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del Plan de Trabajo, la SECRETARÍA se encuentra facultada para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento del Plan de Actividades. -----

NOVENA: Las partes fijan domicilio a los efectos de la presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. -----

En la localidad de Epuyén, a los 24 días del mes de abril de 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.

José Contreras  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Cecilia Gajardo.  
Sra. Rosales-  
2

